



AYUNTAMIENTO

de

16770 SAN LORENZO DE LA PARRILLA
(Cuenca)

Reunidos en San Lorenzo de la Parrilla, a 22 de diciembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D^a Virginia Martínez Jiménez. en representación de este Ayuntamiento

Y de otra parte: D. Jose Maria Sánchez Saiz mayor de edad, con NIF 04.603.100H, en su calidad de Presidente de la Asociación Cultural “Mayordomos de Jesús y la Virgen” a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en calle Iglesia 7

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene el objetivo de promover la actividad cultural en el municipio, fomentando las actividades que mantengan las tradiciones propias de la localidad de San Lorenzo de la Parrilla.

SEGUNDO. Que la Asociación Cultural “Mayordomos de Jesús y la Virgen” es una Entidad dedicada a promoción, organización y desarrollo de actividades culturales, y, según sus Estatutos, en sus fines está la promoción de la Fiesta de Jesús y la Virgen

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación Cultural “Mayordomos de Jesús y la Virgen” tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad cultural

CUARTO: Que el presupuesto del Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla para 2023, ha consignado en su aplicación presupuestaria , subvención nominativa, Asociación Cultural “Mayordomos de Jesús y la Virgen” , hasta un importe de 3.000,00 euros (tres mil euros)

QUINTA: Que con fecha 21 de diciembre de 2023, el Sr. Alcalde Presidente ha acordado la suscripción de Convenio de Colaboración entre este ayuntamiento y la Asociación Cultural “Mayordomos de Jesús y la Virgen” , para canalizar la subvención nominativa a favor de esta entidad en el presupuesto municipal para 2018, encuadrándose la concesión de esta subvención en lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza Municipal y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla y la Asociación Cultural “Mayordomos de Jesús y la Virgen” para el desarrollo de las actividades en el ámbito cultural para garantizar el mantenimiento de las tradiciones y actividades culturales propias de la localidad de San Lorenzo de la Parrilla vinculadas a las festividades y en concreto a la celebraciones en honor a Jesús.

SEGUNDA: La Ordenanza General de Subvenciones de San Lorenzo de la Parrilla, Boletín Oficial de Cuenca número 111 de 26 de septiembre de 2016, manifiesta las diferentes áreas que pueden ser objeto de subvención.

DOMICILIO: PLAZA MAYOR, 8. 16770 – SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)

N.I.F: P-1620000-H

TELÉFONO: 969-29-60-11 FAX: 969 29-69-07

CORREO ELECTRONICO: sanlorenzodelaparrilla@dipucuenca.es





AYUNTAMIENTO

de

16770 SAN LORENZO DE LA PARRILLA
(Cuenca)

Estas actividades de cultura, encuentran su marco legal en el ámbito local, en el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales que prevé, en su artículo 232 que “las Corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades completen o suplan los atribuidos a la competencia local”

Dicha ordenanza de Subvenciones en su artículo 6 “ En la Resolución o Acuerdo o Convenio se establecerán las condiciones de todo tipo aplicables a estas subvenciones, y deberán de incluir...”

TERCERO: Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, pero será incompatible con la cualesquiera ayuda, ingreso o recurso de carácter económico que directa o indirectamente, pudiera conceder el propio ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla

CUARTO: Que la subvención concedida tiene carácter discrecional, y se desarrollara en el presente convenio

— Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente a la colaboración para el desarrollo de las actividades en el ámbito cultural para garantizar el mantenimiento de las tradiciones y actividades culturales propias de la localidad de San Lorenzo de la Parrilla vinculadas a las festividades de septiembre y en concreto a la celebraciones en honor a la Virgen de Belvis copatrona del Municipio.

— Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

— Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la celebración de

— Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar, que deberá ser autorizado previamente.

— Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

— Presentar antes de 31 de diciembre de 2023 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención.

A) Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.

B) Facturas originales justificativas de los gastos.

QUINTA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

— Aportar la cantidad económica de 3.000,00 euros Asociación Cultural “Mayordomos de Jesús y la Virgen”

— Proporcionar las instalaciones municipales para el desarrollo de la actividad específica de que trata el Convenio.

SEXTA. Se establece la obligación por parte de la Asociación Cultural “Mayordomos de Jesús y la Virgen” de conformidad de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el

DOMICILIO: PLAZA MAYOR, 8. 16770 – SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)

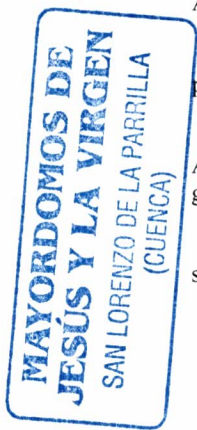
N.I.F: P-1620000-H

TELÉFONO: 969-29-60-11 FAX: 969 29-69-07

CORREO ELECTRONICO: sanlorenzodelaparrilla@dipucuenca.es



Mano





AYUNTAMIENTO

de

16770 SAN LORENZO DE LA PARRILLA
(Cuenca)

que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEPTIMA. Serán causa de resolución del Convenio, además del mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, el incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en el mismo, en los términos previsto en la Ley de Subvenciones

OCTAVA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las en la Ordenanza Municipal y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cuestiones litigiosas que se deriven de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán sometidas al conocimiento y resolución de los Juzgados de lo Contencioso –Administrativo de Cuenca

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

